



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha dos (02) de marzo de dos **mil veintidós (2022)**, **proferido por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCORTH**, dentro de la acción de tutela instaurada por ARMANDO ALVAREZ RINCON en contra del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, CESAR, Resolvió: **PRIMERO: ADMITIR** y dar el trámite correspondiente a la acción de tutela promovida ARMANDO ALVAREZ RINCON en contra del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, CESAR. **SEGUNDO: VINCULAR** a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor BERNARDO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA y a PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con interés dentro del presente asunto, para ello, se procederá a fijar aviso a través de la Secretaría de este Tribunal, en el micrositio Web de la Rama Judicial con el ánimo de notificar personas indeterminadas que se crean con interés dentro del presente asunto. El referido aviso se publicará por término de un (1) día, esto es, a partir de las 8 de la mañana del día 03 de marzo de 2022 y se desfijará el mismo día a las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de un (1) día para contestar la presente acción constitucional. De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital:

[LINK ACCION DE TUTELA RAD 20-001-22-12-004-2022-0049-00](#)

TERCERO: VINCULAR a los señores WILMER ALVAREZ BALLENA, JOSE FABIAN PICON OJEDA, ADDRY PAUL PICON OJEDA y SONIA LUZ OJEDA NAVARRO y a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA, CESAR por lo expuesto en la parte motiva. **CUARTO: REQUERIR** al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, CESAR, para que, en el término concedido para contestar la acción procesal, allegue las direcciones electrónicas de los señores WILMER ALVAREZ BALLENA, JOSE FABIAN PICON OJEDA, ADDRY PAUL PICON OJEDA y SONIA LUZ OJEDA NAVARRO y el expediente digital del proceso de petición de herencia instaurado por el señor ARMANDO ALVAREZ RINCON. **QUINTO: NOTIFICAR** este proveído a las partes y vinculados, corriéndole traslado para que en el término perentorio de dos (2) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
5746428.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por el accionante en la tutela, advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, se tendrán como ciertos y se resolverá de plano, conforme lo prevén los artículos 19 y 20 Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior dentro de la acción de tutela seguida por ARMANDO ALVAREZ RINCON en contra del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA, CESAR. RAD **20001221400420220004900.**

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familialaboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 03 de marzo 2022 a las 8:00 a.m. Vence: El 03 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral

Antiguo Edif. Telecom, Carrera 5 Calle 15 esquina, 1^{er} piso.
Correo electrónico: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
5746428.